

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DÍA 5 DE ENERO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667<sup>m</sup>).

Horas.	Barómetro m. y c/10	Ter- móm- etro (C°)	Hum- dad re- lativa 0/10	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Ciclo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0. 9.			
0	682 2	2.8	89	SW....	3=Flojo.....	0.2	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra..... 6.3
4	683 1	2.1	93	W.....	4=Mo cr.do..	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 1.5
8	686 2	2.0	76	SW.....	1=Ven oliua..	»	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	687 6	3.3	61	W.....	1=Idem.....	»	Idem	Idem mínima junto a' suelo..... 0.6
16	687 7	2.0	91	W.....	1=Idem.....	1.3	Con cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas
20	689 9	0.5	93	WNW...	1=Idem.....	0.2	Despejado.	veinticuatro horas, kilómetros..... 275

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

El 18 de Enero de 1919, a las doce del día, se celebrará en el despacho del Director general del Tesoro público (Ministerio de Hacienda), segunda subasta pública para contratar el suministro de 4.726 resmas de papel de varias clases y 40.000 sobres de color, para el servicio de Loterías durante el año 1919, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, que está de manifiesto en las horas de oficina, en la Sección de Loterías de dicho Centro directivo establecida en la Casa de la Moneda, donde también podrán examinarse las muestras del papel.

La referida subasta se celebrará por el sistema de presentación de pliegos en el Registro general de la Dirección, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta como determina la condición 23 del pliego de condiciones.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo aprobado que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en esta subasta la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que en el caso de ser extranjero presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores con los demás documentos que determinan las condiciones 24 y 26 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 2.000 pesetas como determina la condición 8.

Madrid, 30 de Diciembre de 1918.—El Director general, Cardoni.

#### Modelo de proposición.

D..., vecino de..., que habita calle de..., número..., cuarto..., y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ..., fecha..., Diario Oficial de Avisos núm. ..., fecha..., y Bo-

letín Oficial de la provincia, número..., fecha..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en subasta pública el papel de diferentes clases que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías en el año de 1919, y los demás que fueren necesarios para atenciones imprevistas durante dicho período sin exceder su importe anual de la tercera parte de la cantidad en que se adjudique el servicio, se comprometo a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por los precios que a continuación se detallan, a cuyo respecto las cantidades y clases de papel que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración:

680 resmas de papel de la clase A al precio (en letra) cada resma, importan (en número) pesetas.

1.000 de la clase B al precio de (en letra) cada resma, importan (en número).

68 de la clase C al precio (en letra) cada resma, importan (en número).

148 de la clase D al precio de (en letra) cada resma, importan (en número).

2.800 de la clase E al precio de (en letra) cada resma, importan (en número).

30 de la clase F al precio de (en letra) cada resma, importan (en número).

Total, 4.726 resmas.

40.000 sobres en color, al precio de (en letra) el millar, importan (en número).

Importa la valoración total la suma de (en letra).

(Fecha firma del proponente.) S

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

DIVISION I.ª—NEGOCIADO 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la Administración de Correos de Jaén y su estación férrea ( kilómetros) bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Jaén con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas

por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración de Correos el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 3 de Enero de 1919.—El Director general, Navarro Reverter.

#### Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o automóvil entre las oficinas del Ramo de Jaca y Canfrac (19 kilómetros) bajo el tipo máximo de 3.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huesca y estafetas del Ramo en Jaca y Canfrac con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1914 hasta el día 16 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Huesca el día 21 de Enero próximo, a las once horas.

Madrid, 3 de Enero de 1919.—El Director general, Navarro Reverter.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Villanueva de Córdoba y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Correos de Córdoba y Villanueva de Córdoba, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 16 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración de Córdoba el día 21 del citado Enero, a las once horas.

Madrid, 3 de Enero de 1919.—El Director general, Navarro Reverter.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo en Alcázar de San Juan y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Principal de Correos de Ciudad Real y en la estafeta de Alcázar de San Juan, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre

de 1904 hasta el día 1.º de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Correos de Ciudad Real el día 6 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 3 de Enero de 1919.—El Director general, Navarro Reverter.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

**JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE LA PROVINCIA Y PLAZA DE ALMERIA.**

Hago saber: Que debiendo celebrarse primera subasta local con objeto de contratar a precio fijo el suministro de raciones de pan necesario a las tropas del Ejército estantes y transeuntes en esta plaza durante el plazo de un año, y tres meses más si así conviniera al Estado, se convoca por el presente a las personas que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar, a las once del día 18 de mes de Enero de 1919, ante el Tribunal de subasta correspondiente, en el local que ocupan las oficinas de la Jefatura Administrativa, sita en el cuartel de la Misericordia, planta alta, en cuyas oficinas estará de manifiesto el pliego de condiciones, de diez a una, todos los días laborables desde el 6 al 16 del próximo Enero, ambos inclusive, para conocimiento de los proponentes.

El precio límite que regirá en el acto de dicha primera subasta será el de 37 céntimos de peseta por cada ración de pan, y el importe del 5 por 100 de la garantía necesaria que han de imponer en depósito para tomar parte en ella será de 3.237 pesetas 50 céntimos, consignadas en metálico o títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa en el mes próximo anterior.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 157), ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L., núm. 128), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones la procedencia de los productos que ofrezcan.

Las proposiciones se extenderán en pliego entero, en papel sellado de la undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo que a continuación se inserta, debiendo ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos o sus Sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y si el licitador no fuera contribuyen-

te deberá presentar certificado de la Administración de Contribuciones de esta provincia, haciendo constar en él haber sido dado de alta en la industria a que esta subasta se refiere.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de mismo.

Almería, 30 de Diciembre de 1918.—Luis Godero.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de esta provincia, de fecha..., para contratar por un año, y tres meses más si así conviniera al Estado, el suministro de raciones de pan necesarias a las tropas del Ejército estantes y transeuntes en la plaza de Almería y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el expresado suministro al precio de... céntimos de peseta por cada ración de pan (todo en letra), siendo los productos que se han de emplear en su elaboración procedentes de..., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal, de... clase, expedida en..., recibo de la contribución industrial y (los apoderados el poder en su caso).

(Fecha y firma.)

S—

**SEPTIMA INSPECCION GENERAL (PALENCIA)**

**MONTES DE UTILIDAD PUBLICA**

El día 29 de Enero próximo y hora de las once tendrá lugar en las oficinas del Distrito Forestal de Palencia (plaza Mayor, 13), y en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Cervera del Pisuerga, la subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de 151,430 metros cúbicos de piedra cobriza de las escombreras existentes en el monte número 64 del Catálogo de los de utilidad pública de dicha provincia, denominado "Carracedo", perteneciente a la referida villa, bajo el tipo de 38.160.40 pesetas, hallándose a disposición del público, en los sitios en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, 24 de Diciembre de 1918.—El Inspector general, Valeriano González Mata.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en..., con fecha... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de aprovechamiento de 151,430 metros cúbicos de piedra cobriza de las escombreras existentes en el monte "Carracedo", número 64 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Palencia, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con la estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado); pero advirtiendo que será desechada

toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución del aprovechamiento, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TARRASA

1.º El Excmo. Ayuntamiento de Tarrasa abre concurso para la adquisición y colocación de una báscula-puente, de fuerza hasta seis mil kilos y longitud de cuatro metros cincuenta centímetros por dos metros de latitud, provista de tablero de hierro fundido con listones de madera en el pasillo central y de un aparato impresor de la indicación de los resultados de cada pesada.

2.º Es de cuenta del adjudicatario el traslado y colocación en el lugar que el Ayuntamiento designe, de la báscula de referencia, corriendo únicamente a cargo del Ayuntamiento los jornales y materiales de albanilería que para la colocación sean necesarios.

3.º El plazo de garantía no será inferior a un año durante cuyo tiempo correrá de cuenta del adjudicatario la reparación, mantenimiento, conservación y buen funcionamiento de la báscula, debiendo tener en cuenta que el aludido término de garantía empezará a contarse desde el día siguiente al de haberse puesto la báscula en servicio.

4.º El precio o tipo por que se ofrezca no podrá exceder de seis mil pesetas ni el plazo de entrega de treinta días contados desde el siguiente al en que sea notificado el acuerdo de adjudicación del concurso, no teniéndose la entrega por hecha hasta que la báscula esté colocada y en condiciones de prestar servicio.

5.º El precio del remate será al adjudicatario satisfecho en dos plazos, el primero, del ochenta por ciento, dentro de los quince días siguientes al en que quede ultimada la colocación de la báscula y recibida ésta y el segundo, del veinte por ciento restante, una vez transcurrido el periodo o plazo de garantía.

6.º A las proposiciones acompañarán los concursantes los diseños, fotografías, dibujos, catálogos, datos y detalles que crean necesarios para que mejor pueda apreciarse la bondad de su propuesta, e indicarán además, si lo estiman conveniente, el sitio, días y horas en que podrá examinarse la báscula que ofrezcan u otro tipo de condiciones idénticas a la que ofrezcan.

7.º El Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más ventajosa atendiendo, no sólo el precio, sino también a las demás condiciones y circunstancias que en las propuestas concurren, pudiendo desecharlas todas y declarar desierto el concurso, si así lo estimare conveniente.

8.º Las proposiciones, extendidas en papel del timbre clase octava y acompañadas de los documentos y datos a que se refiere la base 6.ª, habrán de presentarse en cualquiera de los treinta días siguientes a la publicación de estas condiciones en la GACETA DE MADRID y durante las horas hábiles de oficina, en el Negociado de Consumos de esta Municipalidad.

9.º Es también de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios y demás

gastos que este concurso y subsiguientes contratos originen.

10.º En cuanto no contradiga ni modifique las precedentes condiciones, se atenderá este concurso y sus consecuencias a lo prescrito en la Instrucción para contratos municipales aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Tarrasa, 27 de Diciembre 1918. — El Alcalde, E. Sou. S—

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Jaime Ballester González, Recaudador y Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar al conocimiento de los mismos que, con fecha 23 de Septiembre, se ha dictado la presente

*Providencia declarando el segundo grado de apremio.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

“Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo.”

#### Deudores que se citan.

Francisca Aburde Palomeque, 2,63 pesetas.  
Manuel Aleón Ahumada, 1,90.  
Manuel Alvarez Bernal, 1,58.  
Juan Amado González, 6,52.  
Angeles Angiolelly, 1,60.  
José Angulo Martínez, 2,34.  
Francisco Arana, 3,28.  
Leandro Arana, 3,98.  
José Bazán García, 1,85.  
Manuel y Rafael Bazán Sánchez, 2,82.  
Francisco Blanco Cordero, 2,65.  
Antonio Buzón Montaña, 5,76.  
Manuel Buzón Sáenz, 5,04.  
Patricio Caparro de Tapia, 1,61.  
José Cayuto Villanueva, 2,39.  
Luis Cardoso Perez, 4,26.  
Antonio Cervantes Pérez, 2,12.  
Carmen Cotán Castro, 3,96.  
José Cotán Ceballos, 5,03.  
Clemente Cruz Pérez, 2,08.  
Antonio Cuevas Hidalgo, 3,43.  
José Delgado González, 2,19.  
Francisco Delgado Jiménez, 2,89.  
Manuel Fábregas Rosa, 2,12.  
María Hernández, 4,17.  
Francisco Ferreiro, 2,43.  
Francisca Fouquet, 2,48.  
Caridad Galán, 3,04.  
Vicente Gallego Núñez, 2,31.  
Bruno García Estévez, 2,97.  
Carmen García Listán, 2,31.  
Francisco García Listán, 1,81.  
Manuel García Raposo, 3,49.  
Antonio García Rosa, 3,48.  
Antonio García Ruiz, 1,85.

Manuel García Ruiz, 2,48.  
Caridad García Vadillo, 1,92.  
Mercedes García Vadillo, 2,21.  
Manuel García Barrios, 1,52.  
Manuel García Ceballos, 2,91.  
Dolores Gómez Romero, 2,49.  
Agustín González Ballester, 1,75.  
José González Barba, 2,78.  
Juan González Pereira, 4,24.  
Manuel González Galo, 2,92.  
José González González, 1,66.  
Caridad González Rodríguez, 2,31.  
Manuel González Ruiz, 1,92.  
Francisco Gordillo Sánchez, 1,71.  
Francisco Guerra Aguilar, 1,68.  
Manuel Guerra Aguilar, 2,63.  
Diego Guisado Pérez, 1,56.  
Antonio Guisado Rodríguez, 3,27.  
Francisco Guisado Romero, 3,30.  
Antonio Gutiérrez Mejías, 2,01.  
Herederos de José Barba Barrán, 7,74.  
Idem de Rosa Barrios Garfia, 1,71.  
Idem de José Bernal Guisado, 8,49.  
Idem de José Cuadrado Rodríguez, 2,10.  
Idem de Manuel Ibáñez Pérez, 23,69.  
Idem de Miguel La O, 1,76.  
Idem de Manuel María, 3,06.  
Idem de Francisco Márquez, 1,74.  
Idem de María Molinarel Martínez, 1,51.  
Idem de Antonio Monje Mejías, 4,47.  
Idem de Concepción Ortega, 2,56.  
Idem de Antonio Pérez Batista, 3,86.  
Idem de José Pérez Pérez, 6,56.  
Idem de Angel Rendón, 2,08.  
Idem de Rafael Rodríguez Morales, 3,82.  
Idem de Manuel Romero, 2,60.  
Idem de José Romero Vidal, 2,07.  
Idem de Manuel Sánchez Claro, 2,41.  
Idem de Manuel Verano, 2,43.  
Idem de Manuel Zambrano, 2,13.  
Francisco Hernández Ortega, 17,40.  
Caridad Herrera Sánchez, 2,19.  
Hijos de Ricardo Ambroy, 8,77.  
Dolores del Rosario y José L. Hoyos, 1,87.  
Antonio Ibáñez Enrique, 3,23.  
Josefa Ibáñez Narváez, 8,99.  
Antonio Ibáñez Vidal, 4,51.  
Filomena Jiménez García, 5,17.  
Manuel Jiménez Jurado, 2,07.  
Diego Jurado, 2,77.  
Julio Laffitte, 4,11.  
Francisco Lagomarini Mariscal, 2,53.  
Jesús Lara García, 5,57.  
José López Garrido, 4,79.  
José Luna Palomeque, 2,96.  
José Luna Prieto, 4,06.  
Domingo Marín, 3,55.  
Antonio Mariscal, 1,74.  
José Martínez Parejo, 4,95.  
Manuel Martínez Sánchez, 6,05.  
Ana Montaña Ibáñez, 2,30.  
Angel de la Mora Cortés, 3,31.  
Pablo Morales Pérez, 2,31.  
Millán Núñez Martínez, 1,57.  
Josefa Otero Menadro, 4,89.  
Dolores Ortega Dara, 1,52.  
Rita Ortíz, 2,49.  
Francisco Páez de la Cadena, 3,34.  
Eduardo Parejo Raposo, 1,78.  
María Paz Parejo Rodríguez, 4,02.  
Caridad Parrado González, 2,21.  
Antonio Peña Niebla, 7,55.  
José Pérez García, 2,54.  
Antonio Picazo, 2,54.  
Leonor Raposo Brioso, 1,52.  
José Rasero Pérez, 3,70.  
Matilde Rey Abora, 2,39.  
José Rodríguez Alvarez, 7,45.  
Dolores Rodríguez Lara, 2,46.  
Antonio Rodríguez Galán, 3,31.  
José Rodríguez Galán, 2,32.  
Pedro Rodríguez Guisado, 8,97.  
José Rodríguez Montaña, 1,92.  
José Rodríguez Romero, 15,10.  
Antonio Rodríguez Torres, 1,99.  
Dolores Rodríguez Torres, 7,76.

Antonio Rojo Rodríguez, 2,49.  
 Antonio Roldán Bernal, 3,38.  
 Francisco Roldán Bernal, 2,56.  
 Luis Romero Martín, 4,24.  
 José Romero Morales, 9,41.  
 Manuel Romero Moreno, 1,72.  
 Agustín Romero Ocón de Avila, 1,84.  
 Dolores Romero Rodríguez, 12,41.  
 Antonio Romero Vidal, 2,27.  
 Manuel Ruiz Rodríguez, 1,74.  
 Francisco Ruiz Roldán, 2,78.  
 Joaquín Saborido, 1,76.  
 Miguel Saborido Rodríguez, 1,76.  
 Manuel Salas Viejo, 1,61.  
 Manuel Sánchez Barrigüete, 6,08.  
 Miguel Sánchez Hernández, 2,02.  
 Paz Scima Pérez, 3,24.  
 José Silva Racero, 1,61.  
 Juan Sosa Bustillos, 5,13.  
 Ana Troncoso, 1,90.  
 José María Ubreva Ortiz, 11,89.  
 Caridad Vadillo Jaramillo, 1,92.  
 Francisco Valderrama, 9,89.  
 Manuel Vargas Rendón, 1,88.  
 Francisco Verano Ramos, 1,70.  
 Dolores Vidal Díaz, 2,05.  
 Eduardo Vidal Daza, 1,77.  
 José Vidal López, 4,06.  
 Juan Vidal Monge, 13,70.  
 José Vidal Pérez, 7,28.  
 Manuel Vidal Rodríguez, 1,57.  
 Ignacio Viejo, 2,82.  
 José Viejo Buzón, 4,09.  
 Manuel Viejo Díez, 1,92.  
 Juan Viejo Pujol, 4,48.  
 José Villar Ibáñez, 3,57.  
 Viuda de Andrés Galán, 3,70.  
 Idem de Miguel García Gallardo, 7,80.  
 Idem de José Luna Castillo, 3,59.  
 Idem de Salmón, 3,07.  
 Luisa Zambrano Alvarez, 1,74.  
 Florencio Masden Delgado, 2,16.  
 Antonia Barba Vidal, 1,82.  
 Herederos de Joaquín Barba, 1,82.  
 Idem de José Barba Banal, 6,94.  
 Idem de Juan Antonio Ratari Bernal, 2,64.  
 José Reyes Rodríguez, 0,72.  
 Pedro Rencoret Begines, 1,76.

Y como no consta que los deudores comprendidos tengan en esta localidad personas que los representen con quien deban entenderse para las notificaciones

y requerimientos de apremio que contra los mismos se sigue, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se fijará en la tabla de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad y en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID de acuerdo con el artículo 142 de la vigente Instrucción, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, incluso las de subastas, se practicarán sólo en las Casas Consistoriales de esta Ciudad y que la oficina recaudadora se halla establecida en esta ciudad, plaza de San Francisco, número 1.

En Sanlúcar de Barrameda a 7 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Jaime Ballester.

P—6523

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TALAVERA DE LA REINA

Aprobado por el ilustre Ayuntamiento y Asamblea de Asociados, constituidos en junta municipal en sesión celebrada el día 30 de Diciembre último el proyecto de bases para contratar el suministro del alumbrado público eléctrico en esta ciudad, queda de manifiesto aquél en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de despacho, por término de diez días, desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia en cumplimiento y a los fines del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Talavera de la Reina, 2 de Enero de 1919.—El Alcalde, José García Ruiz.

M—

162.500 pesetas nominales, en 4 por 100 Interior, expedido por esta dependencia en 2 de Noviembre de 1914 a favor de don Victor J. Berjano Gómez y doña Rosario Navarro Hernández, indistintamente, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cáceres, 21 de Diciembre de 1918.—El Secretario, Vicente Barba. X—2607